



Resolución Directoral N° 096-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 26 de junio del 2024

VISTO,

El Oficio N° 017-2024-MIDAGRI-PEBDICP-OI, de fecha 25 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración - Oficial de Integridad solicita mediante acto resolutivo la Aprobación del Programa de Integridad 2024 del PEBDICP, y adjunta el anexo donde se socializa y se verifica el Programa de Integridad correspondiente al Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2022-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 17 de noviembre del 2022, se designó a la máxima autoridad administrativa responsable de la Integridad Pública del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, recaído en el director ejecutivo Blgo. Mario Antonio Ríos Vela;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1327, se establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y



Resolución Directoral N° 096-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, el sub numeral 4.4. del numeral IV de la Directiva, define al Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública de cada entidad;

Que, el numeral V. de la Directiva establece que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende diversas etapas, entre ellas, la de Planificación que comprende las siguientes actividades: i) Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad y, ii) Elaboración del Programa de Integridad;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 02 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, aprobado con Resolución Ministerial N° 80-2021-MIDAGRI, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector, así como de la evaluación de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción;

Que, mediante el Oficio N° 017-2024-MIDAGRI-PEBDICP-OI, de fecha 25 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración - Oficial de Integridad solicita mediante acto resolutivo la Aprobación del Programa de Integridad 2024 del PEBDICP, se adjunta el anexo donde se socializa y se verifica el Programa de Integridad correspondiente al Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo; y,

Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar el "Programa de Integridad 2024" del PEBDICP, correspondiente al Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo; y su anexo, a fin de continuar con la implementación de los componentes del Modelo de Integridad y, de esta forma, fortalecer la capacidad preventiva al Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo;

Que, el artículo 08 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: "dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP,



Resolución Directoral N° 096-2024-MIDAGRI-PEBDICP

en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...);

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado por Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022 y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, del 22 de junio del 2022, respectivamente;

Que, estando a lo visado por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO denominado “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PEBDICP – 2024”, del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, anexo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA IMPLEMENTACIÓN, de las actividades establecidas en el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PEBDICP – 2024”, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, está a cargo de las unidades orgánicas mencionadas en el cronograma de actividades del documento aprobado, las cuales, a su vez, se encuentran obligadas a brindar información sobre su cumplimiento a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción (OILCC) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades de Línea para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.pebicp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE;



BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Iquitos, 25 de junio del 2024

OFICIO N° 017-2024-MIDAGRI-PEBDICP-OI

Señor:

Blgo. Mario Antonio Ríos Vela

Director Ejecutivo - PEBDICP

Presente

Asunto : Solicita nulidad de acto resolutivo.

Referencia : a) Resolución Directoral N°094-2024-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha
20 de junio 2024.

Es grato dirigirme a usted para saludarle y en atención a lo indicado en el asunto, solicitarle tenga a bien declarar la nulidad del documento indicado en la referencia, por motivo que el documento carece de algunas pautas indicadas por la Secretaría de Integridad Pública.

Asimismo, se solicita emitir la resolución de aprobación del Programa de Integridad 2024, de acuerdo a lo coordinado, considerando los puntos importantes que indica la SIP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,


CPC Janio Herbert Panduro Barbarán
Oficial de Integridad
MIDAGRI – PEBDICP

Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral
de la Cuenca del Río Putumayo

PEBDICP

Programa de Integridad 2024



PUNCHE
PERU

GOBIERNO
REGIONAL
DEL SUD
OCCIDENTE

PEBDICP

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	ANTECEDENTES.....	4
III.	DEFINICIONES OPERATIVAS.....	6
IV.	DIAGNOSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ICP.....	9
V.	OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	12
VI.	MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.....	12
VII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓ.....	12
VIII.	MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	14

Matriz de actividades del "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO - PEBDICP"

I. PRESENTACIÓN

El PEBDIPC, es una unidad ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, creada mediante Decreto Supremo N° 153-91-PCM, ente especializado en la ejecución de proyectos binacionales y regionales, con la finalidad de integrar las fronteras de la Región Loreto con los países vecinos de Ecuador, Colombia y Brasil, siendo promotora del desarrollo transfronterizo.



Para lo cual, establece mecanismos y ejecuta acciones de carácter económico y social, con la participación de instituciones públicas, municipalidades provinciales y distritales, entidades privadas, organizaciones sociales y de pueblos indígenas, promoviendo el desarrollo social, armónico y sostenible de las zonas fronterizas de las cuencas de los ríos Putumayo, Amazonas, Napo y Yavarí.



El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo viene desarrollando diversas acciones con el objetivo de asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.



El oficial de Integridad Institucional – OII es responsable de brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del modelo de integridad, en ese sentido, durante el proceso de elaboración del presente Programa la OII, realizó las coordinaciones con las diferentes Unidades Funcionales de la entidad; asimismo, se involucró a los responsables de las acciones tales como recursos humanos, imagen institucional y comunicaciones e informática que se encuentran dentro de la unidad de administración.

En ese contexto, el presente Programa es un instrumento para la implementación del “Modelo de Integridad” y establece las acciones institucionales para el cierre de las brechas con relación a la integridad pública, identificada a partir del diagnóstico, el cual se mide a través de los componentes y subcomponentes del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP).

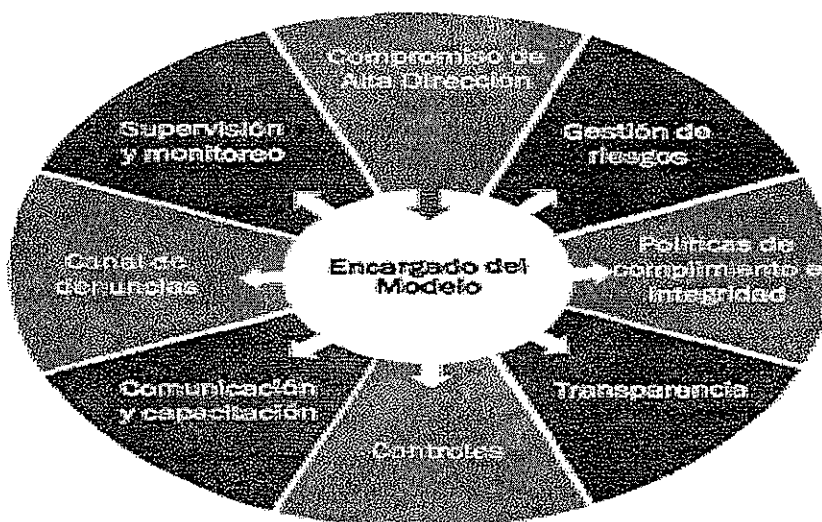
El Modelo de Integridad es la herramienta que guía a las entidades del Estado en la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con base en estándares y buenas prácticas.

En el año 2017, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM y en el año 2018, se emitió el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM.

Para el año 2022, se publica la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N°180-2021-PCM, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación

del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; así como, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables.

El Modelo de Integridad es la herramienta orientada a mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción. Este modelo hace uso de 9 componentes que conforman el estándar peruano de integridad y el desarrollo de 2 etapas; considerando como, la primera de estas, la planificación, seguida del desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y, finalmente, el seguimiento según se muestra en el gráfico siguiente:



Los lineamientos, disponen entre otros, que la elaboración del Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; tiene una vigencia anual, así como el seguimiento del programa de integridad.

II. ANTECEDENTES

Con Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciendo el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y, asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, y sus modificatorias, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Ley N°28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°120-2019-PCM.

Ley N°31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N°158-2021-CG, y sus modificatorias.

Con Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-JUS, y su modificatoria.

Con Decreto Legislativo N°1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°019-2017-JUS, y sus modificatorias.

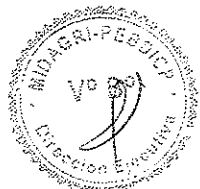
Con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables.

Por su parte, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP que establece los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público" que tiene como objetivo el "Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública"

La Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N°27815, establece los principios, deberes y prohibiciones para los funcionarios y servidores de las entidades de la Administración Pública, muchos de ellos se recogen en el "Código de Ética del Sector Agricultura y Riego", aprobado mediante Resolución Ministerial N°088-2020-MINAGRI de 10 de marzo de 2020.

Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público"

Los citados lineamientos disponen entre otros que la elaboración del Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



III. DEFINICIONES OPERATIVAS

Integridad pública: De acuerdo con la OCDE, la integridad pública se refiere al “posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados”

Cultura de integridad: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.

Gestión de riesgos: Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

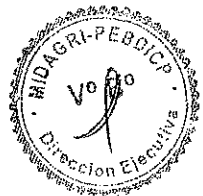
Enfoque de Integridad Pública: Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos/as, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencias y de manera oportuna.

Cultura de integridad pública: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

Código de conducta: Documento que describe el comportamiento esperado de Servidores y funcionarios públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización.

Código de ética de la función pública: Documento que establece principios, deberes y prohibiciones para el ejercicio de la función pública, proporcionando un estándar ético general y común exigible a cada servidor público, independientemente de su especialidad, modalidad de contratación, antigüedad en el cargo o posición jerárquica en la entidad.

Modelo de integridad: Es el conjunto de disposiciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional,



que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

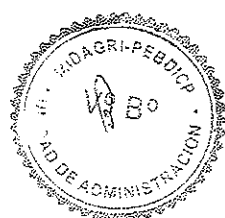
Política de Integridad: estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.



Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción: Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.



Oficial de Integridad (OI): Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos, sin que ello implique delegación de responsabilidad.



Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad: Supone que el órgano que ejerce la función de integridad registra la información correspondiente al desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente; así como es responsable de su uso adecuado y de la actualización de las acciones asignadas.

Canal de denuncias: Supone verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-JUS; asimismo, supone la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía, a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción, y el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.

Comunicación y capacitación: Se desarrolla a través de la ejecución de los subcomponentes Inducción en integridad a nuevos servidores públicos, capacitación permanente en políticas de integridad, comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas, evaluación del clima laboral, y evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.

Controles Internos, Externo y auditoría: El control interno supone el apoyo a la máxima autoridad administrativa en el seguimiento de la implementación del

Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N°006-2019-CG/INTEG; así como coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requerido.



Compromiso de la Alta Dirección: Es la declaración firme de la estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción cuyo compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas: Este proceso consiste en Comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD; así como en comprobar el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información y coordinar la implementación de un sistema en línea que permita registrar las referidas solicitudes.

COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD



COMPONENTE	SUB- COMPONENTE
1. Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad Visibilidad de la Integridad como objetivo institucional de la entidad
2. Gestión de Riesgos	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afectan la integridad pública Mapa de riesgos y controles
3. Política de Integridad	Código de Conducta Prevención y mitigación de conflictos de intereses Debida diligencia según las partes interesadas Incentivos y reconocimientos al personal Contratación de personal
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional Transparencia activa Transparencia pasiva Implementación del Sistema de Control Interno
5. Controles interno, externo y auditoría	Control Gubernamental – OCI Inducción en Integridad a nuevos servidores públicos Capacitación permanente en políticas de integridad
6. Comunicación y capacitación	Comunicación de Política de Integridad a las partes interesadas Evaluación del clima laboral Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas

7. Canal de denuncias	Implementación de canales de denuncias.
	Mecanismos de protección al denunciante
8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.
9. Encargado del Modelo de Integridad	Función de acompañamiento, articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo de integridad.

IV. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA (ICP).

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros estableció el ICP como una herramienta que permite obtener la línea de base y medir el avance de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, el cual contempla dos etapas de evaluación – Etapa N°1 y N°2.

De acuerdo con el reporte de evaluación de Integridad medio termino (agosto 2023), de la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad, el PEBDICP obtuvo los siguientes resultados: Etapa 1 y Etapa 2:

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	ICP
0.00	0.05	0.05

Asimismo, el último Reporte de Integridad (Nov 2023), de la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad, el PEBDICP obtuvo los siguientes resultados de manera global (Etapa 1 y Etapa 2):

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	ICP
0.74	0.68	1.42

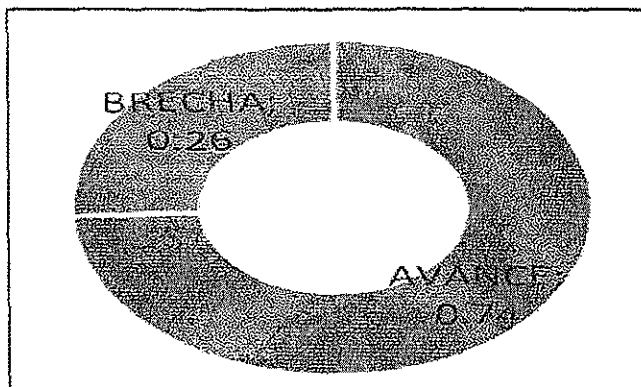
Se tiene el compromiso de un continuo y sostenido trabajo para fortalecer una cultura de Integridad y prevención de la corrupción, por lo que en este Programa se incluyen las acciones que son de cumplimiento permanente.

Brechas identificadas por el ICP (evaluación final)

Brecha Etapa N°1 : NORMATIVA

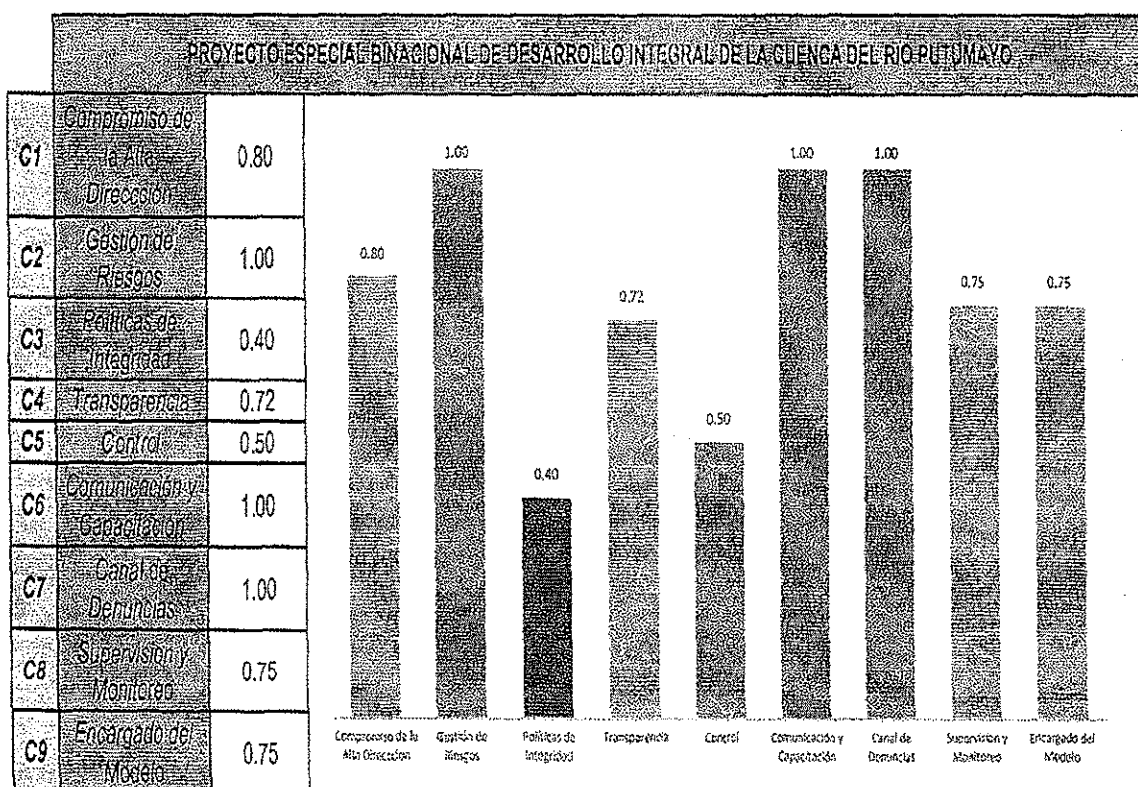
El nivel de avance de implementación del Modelo de Integridad en el periodo 2023 fue de 0.74, con una brecha de implementación de 0.26, tal como se aprecia en la Imagen N° 1.

Imagen N° 1



A nivel de componentes se aprecia un avance heterogéneo, los componentes más destacados son: Gestión de Riesgos, Canal de Denuncias, Comunicación y Capacitación, mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora son: Políticas de Integridad, Control, Transparencia, tal como se evidencia en el Gráfico N° 1.

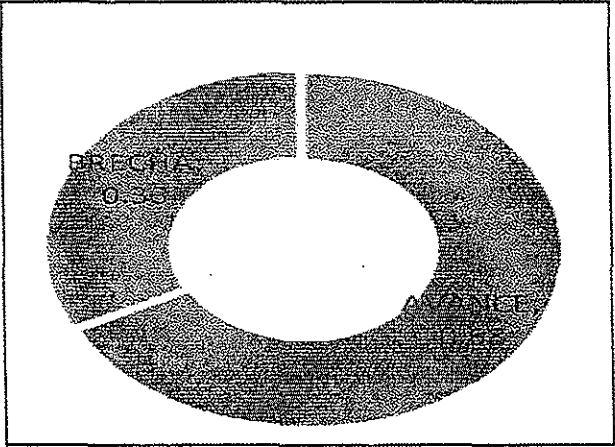
Gráfico N° 1



Brecha Etapa N°2 : SEGUIMIENTO

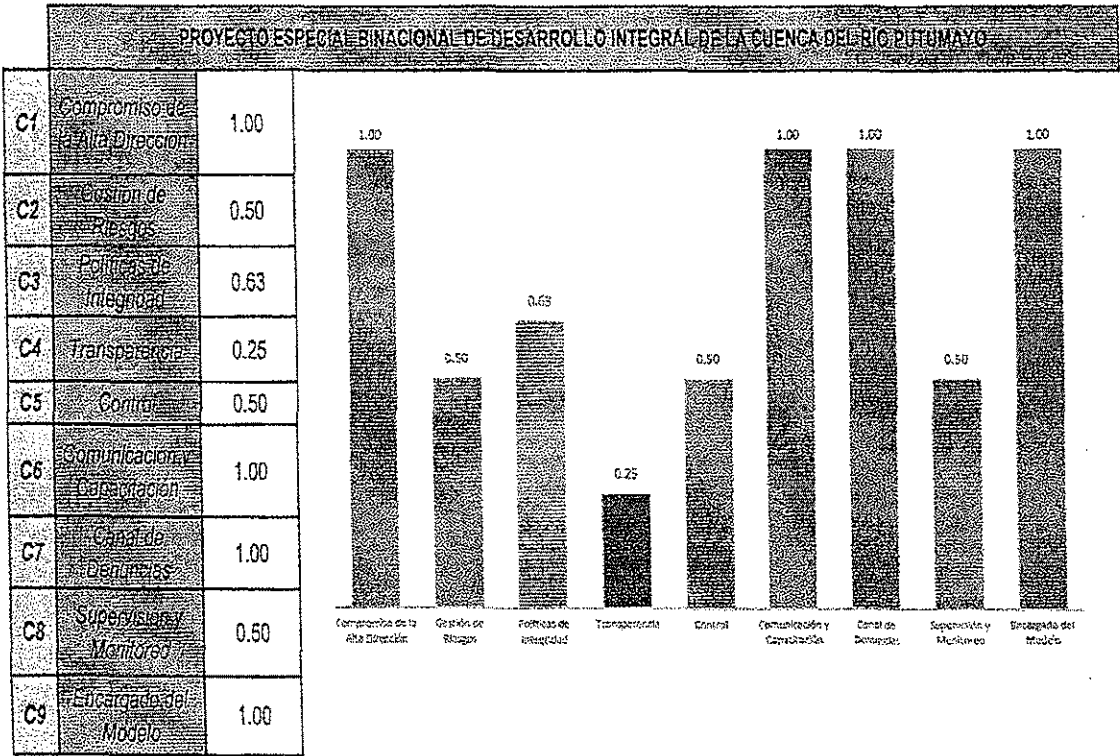
El nivel de avance en la segunda etapa del Modelo de Integridad fue de 0.68 con una brecha de implementación de 0.33, tal como se aprecia en la Imagen N° 1.

Imagen N° 1



A nivel de componentes se aprecia un avance heterogéneo, los componentes más destacados son: Compromiso de la Alta Dirección, Canal de Denuncias, Encargado del Modelo, Comunicación y Capacitación, mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora son: Transparencia, Gestión de Riesgos, Control, Supervisión y Monitoreo, tal como se evidencia en el Gráfico N° 1.

Gráfico N° 1



V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Mantener en el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO – PEBDICP, el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción, optimizando su capacidad preventiva y cualquier otra práctica contraria a la ética pública, a través de la implementación del Modelo de Integridad, definiendo las acciones a ejecutarse durante el año 2024.

Las acciones de implementación y el cumplimiento de las tareas constituyen un punto de partida para su ejecución en el PEBDICP, las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por la Unidad de Administración, la misma que velará por el cumplimiento del modelo por parte del personal y, en todas las unidades que forman parte del PEBDICP, reportando periódicamente al Oficial de Integridad, quien realizará una continua supervisión para su cumplimiento.

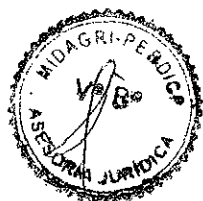
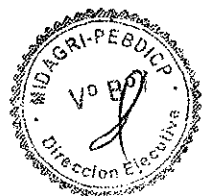
VI. MATRIZ DE ACCIONES

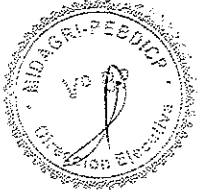
El presente “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO - PEBDICP” describe, para cada componente del Modelo de Integridad, las brechas que han sido identificadas en el diagnóstico del desarrollo del Modelo de Integridad 2023. Las acciones a realizar, su periodicidad, metas y responsables, están descritas en la Matriz de Acciones.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Las acciones que se incluyen en el presente programa de integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de la organización, identificadas en la Matriz de Acciones del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO”, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, para lo cual deberán reportar permanentemente sobre la ejecución de los componentes a la Dirección Ejecutiva.

Finalmente, en virtud a lo establecido en el último párrafo del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera anual a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.





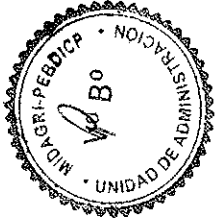
VIII. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Anexo N 1

COMPONENTE	ACCIÓN	INDICADOR	METAS SEMESTRALES			MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE EJECUCIÓN
			I	II	TOTAL		
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	1. La entidad incorpora a la integridad, la ética o la lucha contra la corrupción explícita, como objetivo y/o acción estratégica institucional señalada en el PEI del MIDAGRI y como actividad operativa o tareas en el POI del PEBDIP.	Informe Anual	1	0	1	Adjuntar POI (vigente)	UA/ UPPS
	2. El equipo de Integridad Institucional elabora el Programa de Integridad de la Entidad, estructurando las acciones organizadas para el año 2023; alcanzándolo a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.	Programa Anual	1	0	1	Programa de integridad aprobado y documento de difusión a las áreas de la entidad	UA
	3. Acreditar que el personal de la Oficial de Integridad Institucional garantiza el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias.	Matriz utilizando el Formato N° 53	1	1	2	Matriz suscrita y visada por el Oficial de Integridad	OII
	4. Participar en las reuniones de la Red de Integridad del Sector Agrario y Riego.	Participación	1	1	2	Actas suscritas	OII
	5. Realizar reuniones de coordinación con la Alta Dirección para poner en conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad 2024.	Reunión realizada	1	1	2	Actas suscritas sobre los acuerdos de la reunión	OII
	6. La entidad utiliza la Plataforma de Debida Diligencia para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción	Reporte Anual	0	1	1	Informe/reporte de RRHH del número total de procesos de selección y remoción durante el 2024.	UA/RRHH

2

2. GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN A LA INTEGRIDAD PÚBLICA		1	La entidad identifica y analiza los riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad.	Informe Anual	1	0	1	Matriz de identificación de riesgos de corrupción Mapa de Identificación de riesgos , dirigido al OI.	UA
		2	La entidad establece mecanismos para gestionar los riesgos identificados de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad.	Informe	1	1	2	Matriz de identificación de riesgos de corrupción / informe de mitigación de riesgos	UA
		3	La entidad evalúa la implementación de las acciones establecidas para gestionar los riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad.	Informe	1	1	2	Informe	UA
		4	El equipo de Integridad Institucional, coadyuva a la identificación de riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad en procesos misionales y/o de soporte en la entidad, estableciendo mecanismos de control o mitigación para su adecuada gestión	Reporte	1	1	2	Informe / reporte	OII



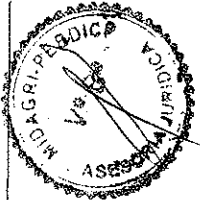
12



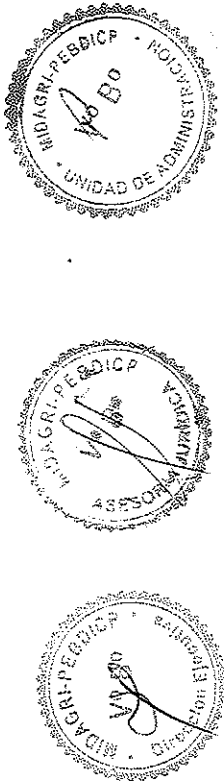
3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1	El equipo de Integridad Institucional, capacita y difunde el Código de Ética y Conducta, como instrumento que describe comportamientos o situaciones específicas proscritas por parte del personal de la entidad.	Difusión	1	1	2	Informe de Capacitación / Informe de cumplimiento de difusión, postmaster a correos institucionales.	UA
	2	El equipo de Integridad Institucional, realiza el seguimiento a la implementación de la declaración jurada de intereses, brindando el asesoramiento para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme a la Ley N 31227.	Reporte	1	1	2	Informe / reporte	OII
	3	El equipo de Integridad Institucional realiza acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses 2023.	Difusión	1	1	2	Informe de cumplimiento de capacitación	UA
	4	Comunicar al personal de la entidad el canal establecido para las consultas y orientación frente a conflictos de intereses y problemas éticos	Comunicación	1	1	2	Documento de comunicación o difusión interna	OII
	5	Acreditar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción a través de reportes con el número total de procesos, precisando la aplicación de la Plataforma en cada caso.	Reporte a mayo, octubre y diciembre	1	2	3	Documento de remisión del reporte a la OII	UA
	6	Incorporar la cláusula de anticorrupción en los contratos de locación de servicio	Ordenes de servicios con la cláusula de anticorrupción incorporada, reporte mensual	3	3	6	Documento de remisión a la OII	UA

	7	La entidad aplica mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación que se ocupan en el PEBIDCP, conforme a la Ley N 31419.	Informe	1	1	2	Informe	UA
	8	El equipo de Integridad Institucional, capacita y difunde el Código de Ética y Conducta, como instrumento que describe comportamientos o situaciones específicas proscritas por parte del personal de la entidad.	Difusión	1	1	2	Informe de cumplimiento o evidencia de difusión, postmaster a correos institucionales	UA

4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1	Publicar en las secciones de integridad del Portal PEBIDCP, así mismo los avances del Modelo de Integridad.	Informe a junio y octubre	1	1	2	Informe	OII
	2	Verificar el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	Informe trimestral	2	2	4	Informe	UA
	3	Realizar el seguimiento del nivel porcentual de respuesta de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.	Informe a mayo, octubre y diciembre	1	2	3	Documento elaborado por la OII	OII
	4	Monitorear la actualización del Registro de Visitas en Línea en base a los reportes mensuales generados la primera semana de culminado el mes.	Informe mensual	6	6	12	Documento emitido por la OII	UA
	5	Monitorear la actualización del Registro de Agendas Oficiales de la Alta dirección, en base a los reportes mensuales obtenidos	Informe mensual	6	6	12	Documento de remisión a la OII	UA
	6	El equipo de Integridad Institucional, verifica el cumplimiento de publicación en la web de la entidad, la lista de funcionarios obligados a registrar actos de gestión de intereses.	Link de verificación mensual	6	6	12	Cumplimiento y verificación	UA



Programa de Integridad 2024 del PEBDICP

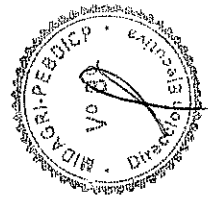
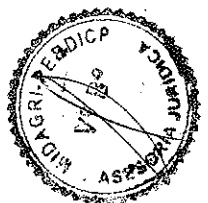


5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	1	Cumplimiento con los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	Entregables	5	2	7	Reporte de Cumplimiento a la OII	UA
	2	El equipo de Integridad Institucional, coadyuva a la presentación del nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI (según reportes del OCI: informe anual, considerando la fecha de reporte del ICP).	Informe de cumplimiento, matriz	1	1	2	Matriz	UA
	3	El equipo de Integridad Institucional, coadyuva a presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año	Informe de cumplimiento, matriz	1	1	2	Matriz	UA

6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	1	Acreditar que el personal ingresante a la entidad recibió la inducción en materia de INTEGRIDAD	Reporte a mayo, octubre y diciembre	1	1	2	Documento remitido a la OII	UA
	2	El equipo de Integridad Institucional coadyuva en el PDP 2024, las programaciones de capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública e identificación de riesgos.	Plan de Desarrollo de Personas	1	0	1	Informe de Cumplimiento	UA
	3	El equipo de Integridad Institucional, coadyuva en coordinación en desarrollar, charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública.	Informe	2	2	4	Informe de Cumplimiento	UA
	4	Difundir y promover la política de integridad a través de medios electrónicos.	Captura de pantalla	2	2	4	Capturas del Cumplimiento	UA

	5	Difundir material de simbolización sobre la política de integridad y ética al público externo a través de activaciones informativas.	Comunicaciones y/o Captura de pantalla	2	2	4	Capturas y/o del Cumplimiento	UA
	6	El equipo de Integridad Institucional, coadyuva al cumplimiento de realizar una encuesta de evaluación del clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores.	Informe	0	1	1	Informe	UA
	7	Incluir en el Plan de Comunicación Interna acciones de difusión en materia de integridad.	Plan de Comunicación Interna	1	0	1	Plan de Comunicación Interna	UA

7. Canal de Denuncias	1	El equipo de Integridad Institucional realiza acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y/o las medidas de protección al denunciante.	Difusión mediante correos electrónicos, afiches, etc.	2	2	4	Capturas de comunicación o informe de cumplimiento	OII
	2	El equipo de Integridad Institucional, realiza el reporte sobre el monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas.	Informe trimestral	2	2	4	Informe o reporte	UA
	3	Seguimiento a las denuncias ingresadas por el Portal Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Reporte	1	1	2	Seguimiento y/o reporte	OII



Programa de Integridad 2024 del PEBDIP



8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	1	El Oficial de Integridad del PEBDIP realiza el reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública, al 2023.	Informe	1	1	2	Informe	OII
	2	El Oficial de Integridad del PEBDIP realiza el reporte de evaluación de la operatividad de la aplicación del modelo de integridad	Informe	0	1	2	Informe	OII
	3	Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de 2 mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	Informe	1	1	2	Informe	UA

9. Encargado del Modelo de Integridad	1	El equipo de Integridad Institucional realiza reuniones de coordinación y articulación para hacer seguimiento a los avances y dificultades en la implementación del modelo de integridad.	Actas de reunión	2	2	4	Actas de reunión con acuerdos	OII
	2	El equipo de Integridad Institucional precisa en documento que la que es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de integridad	Documento de sustento	0	1	1	Documento de sustento (Resolución Directoral o documentos de gestión)	OII
	3	El equipo de Integridad Institucional elabora el informe con recomendaciones u orientaciones, que surjan por situaciones que advierta algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores del PEBDICP	Informe	0	1	1	Informe	OII

El equipo de Integridad Institucional comunica formalmente a las distintas unidades del PEBDICP que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad.		Comunicación	2	2	4	Capturas de comunicación y/o documentos internos	OII
--	--	--------------	---	---	---	--	-----

